

Esta sección ofrece información sobre la organización de los órganos jurisdiccionales especializados en Malta.

**Órganos jurisdiccionales especializados**

<b>Tribunal Constitucional</b>	Segunda instancia Apelación	Este tribunal conoce de los <b>recursos</b> relativos a las presuntas <b>violaciones de los derechos humanos, la interpretación de la Constitución y la nulidad de las leyes</b> . También tiene competencia en primera instancia para decidir sobre las <b>cuestiones que atañen a los diputados de la Cámara de Representantes</b> y sobre cualquier asunto que se le remita en relación con las votaciones para la elección de esos diputados.	Presidido por el Juez Presidente ( <i>Chief Justice</i> ) y otros dos jueces
<b>Sala Primera del Tribunal Civil</b>	Primera instancia	La Sala Primera del Tribunal Civil también conoce de los asuntos relativos a las presuntas violaciones de los <b>derechos humanos y las libertades fundamentales</b> protegidos por la Constitución y por el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales.	Presidida por un juez
<b>Tribunal Laboral</b>	Primera instancia	Este tribunal conoce de los asuntos relativos a los <b>despidos improcedentes y al trato discriminatorio o injusto en el lugar de trabajo</b> .	Presidido por un presidente
<b>Consejo de Regulación de los Arrendamientos</b>	Primera instancia	El Consejo de Regulación de los Arrendamientos conoce de los asuntos relacionados con las <b>modificaciones en las condiciones de los arrendamientos</b> , incluidos los incrementos de renta y la resolución de los contratos. Estos asuntos deben referirse a los contratos de arrendamiento celebrados antes del 1 de junio de 1995.	Presidido por un <i>magistrate</i> (juez de asuntos de pequeña cuantía)
<b>Consejo de Arbitraje sobre Terrenos</b>	Primera instancia	El Consejo de Arbitraje sobre Terrenos conoce de los asuntos relativos a la <b>clasificación de los terrenos expropiados, la utilidad pública de la expropiación</b> y el importe de la indemnización debida al propietario.	Presidido por un <i>magistrate</i>
<b>Consejo de Control de Arrendamientos Rústicos</b>	Primera instancia	Este Consejo conoce de los asuntos relativos a los <b>arrendamientos rústicos</b> y las reclamaciones presentadas por los propietarios en relación con la resolución de los contratos.	Presidido por un <i>magistrate</i>
<b>Tribunal de lo Contencioso-Administrativo</b>	Primera instancia	Este tribunal tiene la competencia del control judicial de los <b>actos administrativos</b> .	Presidido por un juez o un <i>magistrate</i>
<b>Tribunal de Partición de Herencias</b>	Primera instancia	Este Tribunal conoce y resuelve los asuntos relativos a la <b>partición de los bienes</b> comunes entre herederos de <b>una persona fallecida</b> .	Presidido por un árbitro
<b>Tribunal de Competencia y Recursos de los Consumidores</b>	Apelación	Este tribunal conoce y resuelve los recursos contra las resoluciones, órdenes o medidas del Director General de Competencia y del Director General de Consumo. Las resoluciones del Tribunal son definitivas, excepto en casos excepcionales en los que se admite recurso. Esos recursos se limitan, no obstante, a cuestiones de Derecho.	Presidido por un juez y dos vocales
<b>Tribunal de Revisión de Actos Notariales</b>	Primera instancia	Se trata de un tribunal especial que supervisa a todos los Notarios, los archivos notariales y el Registro Público. Tiene competencias para examinar e inspeccionar los archivos notariales, el Registro Público y las notarías, y para imponer sanciones disciplinarias. Este tribunal también tiene competencias para ordenar la enmienda de los datos incorrectos contenidos en los archivos del Registro Público.	Compuesto por miembros conocidos como <i>visitors</i> (Inspectores)

**Órganos jurisdiccionales contencioso-administrativos**

 El **procedimiento contencioso-administrativo** es el que se aplica para el examen y anulación judicial, en su caso, de las resoluciones dictadas por los órganos, autoridades o agencias administrativos.

 Esta actuación puede ser solicitada por cualquiera que se vea perjudicado por una resolución o acto de la Administración que le ataña. El artículo 469A del capítulo 12 de la Legislación de Malta ofrece el correspondiente fundamento jurídico. No obstante, incluso en ausencia de dicha disposición legislativa, este procedimiento puede considerarse como una **facultad inherente de los tribunales**, con arreglo a la doctrina de la separación de poderes adoptada en general por los Estados democráticos.

Son competentes al respecto los órganos jurisdiccionales ordinarios (en concreto, la Sala Primera del Tribunal Civil), con posibilidad de recurso ante el Tribunal de Apelación.

 La Ley de la jurisdicción contencioso-administrativa entró en vigor el 1 de enero de 2009 y en ella se dispuso la creación del correspondiente **Tribunal Contencioso-Administrativo**, órgano independiente e imparcial que examina los actos administrativos de que se trate y resuelve asimismo sobre los conflictos que se le someten. Para ser nombrado presidente del mismo se requiere ser o haber sido juez o *magistrate* (juez de asuntos de pequeña cuantía) en Malta. Contra sus sentencias cabe recurso ante el Tribunal de Apelación.

**Otros órganos jurisdiccionales especializados**
**Los órganos jurisdiccionales locales**

Los tribunales locales forman parte integrante del sistema judicial de Malta. Pueden percibirse como una **extensión de los tribunales** y se ocupan de infracciones que, aun siendo de carácter trivial, pueden causar grandes molestias a la población en general. Son presididos por un Comisario de Justicia (*Commissioner for Justice*), a quien se designa y destituye del mismo modo que a cualquier otro miembro del poder judicial (*magistrate*). De este modo se garantiza que todo ciudadano tenga la oportunidad de manifestar quejas específicas, y al mismo tiempo, que se respetan los principios fundamentales de un juicio imparcial. Existen nueve tribunales locales que tutelan a varios municipios juntos.

#### **Bases de datos jurídicas**

Véase la página «**Organización de la justicia en los Estados miembros – Malta**», que ofrece información detallada sobre las bases de datos pertinentes y enlaces a las mismas.

#### **Enlaces relacionados**

[Ministerio de Justicia, Cultura y Administración local](#)

[Servicios judiciales](#)

[Servicios judiciales – Sentencias en línea](#)

[Servicios judiciales – Procedimientos judiciales](#)

[Servicios judiciales – Utilización de las salas](#)

[Servicios judiciales – Estadísticas](#)

[Servicios judiciales – Subastas judiciales](#)

[Servicios judiciales – Formularios civiles \(en maltés\)](#)

[Servicios jurídicos \(Leyes de Malta\)](#)

Última actualización: 04/05/2021

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.